



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

mame

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.

DS

evp

DS

MGLS

DS

si

DS

GS

DS

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

DS

APBG

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON LOS REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN AVENIDA EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA MOVILIDAD EN LA ZONA.”***, presentado por el diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de diciembre de 2020, en Sesión vía remota del Congreso de la Ciudad de México, el diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.

En la misma fecha, mediante oficio número MDPPOTA/CSP/2921/2020, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

2. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 29 de enero de 2021, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de las Proposiciones con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DS
CVF

DS

MGBS

La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el diputado José Emmanuel Vargas Bernal refiere lo siguiente:

DS

mame

1. *“El Centro de Transferencia Modal (CETRAM) El Rosario, ubicado en Av. El Rosario Azcapotzalco, es uno de los más grandes de la zona metropolitana, ubicado en una superficie de 65,032 m², es también, uno de los más concurridos, pues ahí convergen por lo menos 8,100,000 personas mensualmente¹, es decir un promedio de 270,000 visitantes a diario, de 19 municipios de la entidad vecina.*

DS

DS

GS

2. *Asimismo, al CETRAM El Rosario llegan 30 rutas troncales de transporte, de las cuales 25 circulan por el Estado de México y 5 por la Ciudad de México, dando servicio a más de 280 mil usuarios diariamente.²*

DS

gi

DS

APBG

Es por lo anterior, que la movilidad, es uno de los grandes problemas que prevalecen en la zona, pues la afluencia de vehículos y peatones es muy elevada. Aunado a lo anterior, se suma la presencia de unidades de transporte público, principalmente camiones y autobuses, que son estacionados en la zona, siendo la Avenida El Rosario, la vialidad más afectada.

3. El diputado Vargas Bernal señala que *“Dicha situación genera otras problemáticas, no menores, en la zona, principalmente en materia de seguridad y servicios públicos, siendo el más evidente el incremento en la incidencia de los delitos de robo a mano armada a peatones.*

¹ Cetram El Rosario, INMUEBLES CARSO, Dponible en: <https://www.inmueblescarso.com/Inmueble/Detalles/9/Cetram-El-Rosario> [Consultado 01/12/2020]

² Historia, cetramelrosario.com.mx, Disponible en: <http://www.cetramelrosario.com.mx/historia.html> [Consultado 03/12/2020]



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Por lo anterior, se hace necesaria la intervención de la Secretaría de Movilidad, a efecto de llegar a consensos entre los operadores de las unidades del transporte público y la población vecina, a efecto de tomar medidas y determinar acciones que garanticen el derecho a la vía pública y la movilidad, consagrados en la legislación de la capital.

DS
MAME

DS
MGRS

DS
EVP

4. Como parte de los considerandos expuestos por el diputado Vargas Bernal, para fundamentar su Proposición con Punto de Acuerdo, refiere:

DS
APBG

- *“Que la Constitución Política de la Ciudad de México, estipula en su artículo 13 Ciudad habitable, apartado C. Derecho a la vía pública, que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública. Asimismo, establece que las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.*

DS

DS
GS

DS

De igual forma, en su apartado E. Derecho a la movilidad, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, siendo las autoridades las encargadas de tomar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

- *Que de conformidad con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte. Asimismo, establece como atribuciones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, las de establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con Seguridad Ciudadana a efecto de evitar el congestionamiento vial y la de determinar las zonas en que se permita o restrinja el estacionamiento de vehículos en vía pública.*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

- *Que de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria son los órganos de representación que integran los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial y que conocen, integran, analizan y promueven soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su ámbito territorial. Asimismo, se destaca la atribución que tienen éstas, de conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad de México.”*

DS
MAMEDS
MGLSDS
DS
DS
APBG

5. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto.

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

“ÚNICO. - SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON LOS REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN AVENIDA EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA MOVILIDAD EN LA ZONA.”

Establecidos los antecedentes y el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

CONSIDERACIONES

DS

evp

DS

mame

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

DS

MELS

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

DS

APBC

DS

si

- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.

DS

GS



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.

DS
evp

DS

mame

V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.

DS

MGLS

DS

si

VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados³.

DS

GS

DS

APBG

³ Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

- VII.** Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar al titular de la Secretaría de Movilidad, a efecto de realizar una mesa de trabajo con la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial El Rosario y con los representantes de las rutas de transporte público, en virtud de que estacionan sus unidades en Avenida del Rosario, Azcapotzalco, afectando la movilidad.

DS

MELS

- VIII.** Que para efecto del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona⁴.

DS

[Handwritten signature]

DS

[Handwritten signature]

- IX.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafo decimoctavo, que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*⁵

DS

APBG

- X.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 71, fracción VIII refiere que, en materia de movilidad, se deberán *“Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad”*.

- XI.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

⁴ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

⁵ Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS
mame

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. – D. ...

DS
MGHS

E. Derecho a la movilidad

DS
gi

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

2. ...

F. ...

DS
[Signature]

Artículo 16

Ordenamiento territorial

DS
APBG

A. – G. ...

H. Movilidad y accesibilidad

1. *La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.*

2. *En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada;*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.

DS
evp

DS
GS



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.

DS

evp

DS

MGRS

3. – 4. ...

1. ...”

DS

[Signature]

XII. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto al objeto planteado en el Punto de Acuerdo en estudio, regula lo siguiente:

DS

GS

DS

gi

“Artículo 1.- ...

DS

APBG

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 6.-

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. ...

...

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

DS

mame

DS

EV P

DS

MGAS

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

DS

DS

GS

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;

DS

gi

III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.

DS

APBG

IV. Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;

V. Calidad. Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

VI. Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

VII. Multimodalidad. Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

VIII. Sustentabilidad y bajo carbono. Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;

DS

evp

DS

MGS

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

DS

[Handwritten mark]

DS

CS

DS

APBQ

X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

DS

[Handwritten mark]

Artículo 12.- La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

I. – L. ...

LI. Desarrollar conjuntamente con el Órgano Regulador de Transporte de la Ciudad de México políticas para el control y operación en los Centros de Transferencia Modal;

LII. – LXIII. ...

Artículo 110.- Son obligaciones de los concesionarios:

I. Prestar el servicio de transporte público en los términos y condiciones señalados en la concesión otorgada;

III. Cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como con las políticas y programas de la Secretaría;

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

XX. Vigilar que las bases, lanzaderas, centros de transferencia modal y demás lugares destinados a la prestación del servicio, se conserven permanentemente en condiciones higiénicas y con la calidad que el servicio requiere;

DS

evp

DS

MGS

Artículo 151.- El Órgano Regulador de Transporte es un organismo desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaría, cuyo objeto principal es planear, gestionar, operar, supervisar, regular y verificar los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, así como la implementación del Sistema de Transporte Público Cablebús y los Centros de Transferencia Modal.

DS

DS

GS

Artículo 152.- Son atribuciones del Órgano Regulador de Transporte las siguientes:

DS

si

I. Ordenar y regular el desarrollo del servicio de corredores de transporte que no regule el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, Metrobús, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar del servicio;

DS

APBG

II. – III. ...

IV. Dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento, renovación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación del servicio de corredores de transporte, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin;

V. Establecer medidas de seguridad necesarias para que los concesionarios presten el servicio en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y permanencia e higiene;

VI. – IX. ...

X. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que el servicio de corredores de transporte, se lleve a cabo con calidad, eficiencia, cuidado del medio ambiente y garantice la seguridad de los usuarios;

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

XI. Administrar, operar, supervisar y regular los Centros de Transferencia Modal;

DS

EV P

DS

MGLS

XII. – XIII. ...

- XI.** Que en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, con el propósito de establecer una agenda con diversas metas, denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. En ese sentido, por lo que se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el tema en análisis, encontramos los siguientes:

DS

DS

GS

DS

APBG

➤ **Objetivo 3: Salud y Bienestar:**

Meta 3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

➤ **Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:**

Meta 11.2 *De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”⁶.*

- XII.** Que los Centros de Transferencia Modal son espacios en donde se conectan varios medios de transporte público y concesionado como Metro, autobuses, microbuses, taxis, entre otros. La coordinación entre dichos centros es fundamental, ya que de esta forma se puede optimizar la administración, operación, supervisión y vigilancia en los espacios físicos que los conforman, permitiendo con ello que los usuarios de los

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

sistemas de transporte público, cuenten con una intermodalidad accesible, incluyente, eficiente y segura, que facilite su movilidad urbana y metropolitana. De lo anterior, se desprende su importancia para garantizar el derecho a la movilidad.

DS

evp

DS

MGLS

Sobre el particular, es importante mencionar que el 2 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “*DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL Y SE TRANSFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y RECURSOS QUE SE INDICAN, AL DESCONCENTRADO DENOMINADO, ÓRGANO REGULADOR DEL TRANSPORTE.*”

DS

APBG

DS

GS

DS

En ese sentido, el numeral Segundo del Decreto, establece que “*Se transfieren las atribuciones de decisión y ejecución, señaladas en el instrumento de creación del Órgano Desconcentrado denominado, Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, al Órgano Desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte, adscrito a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, además de que será la instancia de planeación, gestión administración, operación, supervisión, regulación y verificación de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, ..., y Centros de Transferencia que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.*”

DS

gi

En razón de lo anterior, esta dictaminadora considera que la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis, debe ser dirigida al titular de la Secretaría de Movilidad, para que, a través del Órgano Regulador de Transporte, como instancia a cargo de los Centros de Transferencia Modal, se pueda realizar la mesa de trabajo que se plantea.

- XIII.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 32, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con motivo de la Glosa del Segundo Informe de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, las personas titulares de las

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

diversas secretarías de la Administración Pública local, remitieron al Congreso de la Ciudad sus respectivos informes, para el análisis correspondiente. En ese sentido, el pasado 6 de octubre de 2020, el titular de la Secretaría de Movilidad remitió a esta dictaminadora su informe anual, del cual, respecto del tema en análisis, se desprende lo siguiente:

DS
mame

DS
evp

DS
MGRS

DS
APBG

“MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM)

DS
GS

DS

Los Cetram son estratégicos para agilizar la movilidad en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Hay 40 centros en operación, de los cuales, 34 conectan con estaciones del STC Metro; 13 con Metrobús; tres con centrales camioneras; uno con la estación del tren suburbano; tres con tren ligero; dos con estaciones de Mexibús; 22 con cierres de circuito de la RTP; ocho con estaciones del STE, y seis con biciestacionamientos. Asimismo, más de 44,000 unidades de transporte concesionado ingresan diariamente a estos centros y son la base de la movilidad de más de 5.5 millones de personas al día en Ciudad de México.

DS

No obstante, el estado físico actual de los Cetram propicia algunos retrasos operativos, situaciones de inseguridad, problemas de accesibilidad universal, bajos niveles de calidad en el servicio e inadecuada imagen a las personas usuarias.”

Entre los problemas que la propia autoridad ha identificado, se encuentran los siguientes:

- *“Los retrasos operativos se generan por una deficiente planeación en el interior de los circuitos, insuficiente disposición de unidades y problemas de tránsito vehicular en el interior y exterior de los Cetram.*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

- *En ocasiones, el comercio informal obstruye la visibilidad y circulación de las personas usuarias, lo que se convierte en factor de riesgo, aunado a las fallas y falta de mantenimiento en luminarias.*

DS

evp

DS

MGRS

- *La inclusión de las personas usuarias con discapacidad en los Cetram es escasa, ya que no cuentan con suficientes rampas de acceso, cruces peatonales seguros y señalamientos con lenguaje para personas con discapacidad visual.*

DS

[Handwritten signature]

- *La inadecuada imagen se debe, entre otras causas, a la falta de mantenimiento preventivo de la infraestructura que rodea los Cetram, desde balizamiento de bahías, recolección de basura, falta de iluminación, exceso de baches y comercio informal que obstruye el paso de las personas usuarias.*

DS

APBG

- *Los bajos niveles de calidad en el servicio son resultado de una histórica falta de personal operativo capacitado, insuficientes insumos para un adecuado mantenimiento y ausencia de señalética que oriente a las personas usuarias.*
- *Se trabajó en el desarrollo de la nueva imagen gráfica para los Cetram, con el propósito de brindarle a las personas usuarias mejor percepción visual del servicio, acorde con los lineamientos de identidad institucional del Gobierno de la Ciudad de México.*

DS

GS

DS

[Handwritten signature]

Con dichas acciones se beneficiaron 5.5 millones de personas usuarias que transitan en los 40 Cetram en operación, con un presupuesto de \$11,364,373.00.”

- XIV.** Que el diputado Vargas Bernal, con base en lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, considera pertinente que la Secretaría de Movilidad pueda realizar una mesa de trabajo con representantes de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad El Rosario y los representantes de las rutas de transporte. En ese sentido, esta dictaminadora considera importante señalar lo establecido en dicha legislación:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

Artículo 10. Las personas vecinas y habitantes, además de los derechos que establezcan otras leyes, tienen derecho a:

DS

evp

DS

MGAS

I. – VI. ...

VII. Intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno en los términos de la presente ley;

DS

gi

VIII. – X. ...

DS

GS

DS

[Signature]

Artículo 83. En cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.

DS

APBG

Artículo 84. Las Comisiones de Participación Comunitaria tendrán las siguientes atribuciones:

I. Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su ámbito territorial;

II. – XXI. ...

XV. Que esta Dictaminadora, con base en la problemática que plantea el diputado promovente y en las disposiciones legales referidas en el presente dictamen, valora positiva la Proposición con Punto de Acuerdo, a efecto de que las autoridades, en este caso, la Secretaría de Movilidad, por conducto del Órgano Regulador de Transporte, pueda realizar una mesa de trabajo con integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial El Rosario y representantes de las rutas de transporte que brindan servicio en el CETRAM El Rosario, a efecto de que pueda escuchar y, en su caso, atender las demandas que en ella se planteen.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con**

DS

MGRS

modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

DS

ACUERDO:

DS

ji

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que, por conducto del Órgano Regulador de Transporte, se instale una mesa de trabajo con integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial El Rosario y con representantes de las rutas de transporte público que estacionan sus unidades en las inmediaciones del Centro de Transferencia Modal El Rosario, en la Alcaldía Azcapotzalco, a efecto atender y, en su caso, resolver problemas de movilidad en esa zona.

DS

APBQ

Veintinueve días de enero del dos mil veintiuno.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...</p>		
 <p>Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta </p>			
 <p>Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria </p>	<p>DocuSigned by: <i>Ana Patricia Báez Guerrero</i> F51E2BD9F4D3415...</p>		
 <p>Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>ML. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</i> 9DF2A15E4878474...</p>		
 <p>María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante morena</p>			
 <p>Jorge Gaviño Ambriz Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Jorge Gaviño Ambriz</i> 4B953A427A234D8...</p>		
 <p>Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i> 59A1BBD5D49E41B...</p>		
 <p>María de Lourdes Paz Reyes Integrante morena</p>			
 <p>Alfredo Pérez Paredes Integrante morena</p>			
 <p>María Gabriela Salido Magos Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 613BCADB6C034C0...</p>		
 <p>Esperanza Villalobos Pérez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> E13F4727234647A...</p>		

Veintinueve días de enero del dos mil veintiuno.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL EL ROSARIO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER PROBLEMAS DE MOVILIDAD EN ESA ZONA.